



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el 29 de octubre de 2013 a las 15.00 horas, se reúne la **COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO** en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Av. L. N. Alem 650, 18° piso, con la presencia de: **Representantes del ESTADO NACIONAL:** Por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. y S.S.), el Dr. Alvaro Daniel RUIZ, en su carácter de Presidente de la C.N.T.A. y el Dr. Alejandro SENYK en su carácter de Presidente Alternativo de la C.N.T.A., el Sr. Mario BURGUEÑO HOESSE en su carácter de representante titular del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Lic. Carla Estefanía SEAIN, en su carácter de representante suplente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS. **Representantes del SECTOR SINDICAL:** Por la UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES Y ESTIBADORES (U.A.T.R.E.), el Sr. Ramón AYALA y el Sr. Jorge HERRERA en sus caracteres de representantes titulares y el Sr. Hugo GIL, en su carácter de representante suplente. **Representantes del SECTOR EMPRESARIO:** Por CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS (C.R.A.); el Sr. Ricardo GREYER en su carácter de representante suplente; por FEDERACION AGRARIA ARGENTINA (F.A.A.) el Dr. Guillermo GIANNASI en su carácter de representante titular; por SOCIEDAD RURAL ARGENTINA el Dr. Abel Francisco GUERRIERI en su carácter de representante titular; por FEDERACION DE ORGANIZACIONES NUCLEADAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (F.O.N.A.F.), el Sr. Andrés LAZO, en su carácter de representante suplente; y por la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (C.A.M.E.), el Sr. Raúl ROBIN en su carácter de representante titular, el Ing. Agr. Pablo VERNENGO, en su carácter representante suplente.

[Handwritten signatures and scribbles]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Abierto el acto el Sr. Presidente expresa que, tal como fuera oportunamente acordado en la última Reunión Ordinaria de la C.N.T.A. de fecha 17 de octubre de 2013, se fijó un plazo de 5 días para que cada una de las entidades efectúen las presentaciones vinculadas a la actualización de las remuneraciones mínimas (salario del peón rural) vigentes conforme Resolución CNTA N° 103/12 y asimismo, fundamenten las razones que sustenten las propuestas. Acordándose que la Presidencia de la CNTA, dentro de las 72 hs. de completada la información, convocaría a una Reunión Extraordinaria a los fines de su tratamiento.

Corresponde destacar que en este año, a diferencia de los anteriores, se ha resuelto utilizar este nuevo mecanismo en razón que hasta la última reunión ordinaria de la CNTA no se había realizado presentación alguna por parte de los sectores sindical y patronal, tanto de manera formal como informal, con relación al aumento de salarios referidos.

El Sr. Presidente informa que a la fecha las entidades que han presentado la información requerida han sido C.A.M.E, U.A.T.R.E. y C.R.A y procede a dar lectura de cada una de esas presentaciones.

En primer lugar, la entidad empresaria C.A.M.E. ratifica su planteo y propone un aumento del 22%, sustentando su ofrecimiento en el hecho de que las economías regionales han perdido rentabilidad en la mayoría de sus actividades, sin perjuicio de ello, reconociendo la necesidad de adaptar los salarios para no perder el poder adquisitivo y mantener el nivel de consumo interno.

Finalmente, manifiesta que, en las actividades que se desarrollan en las economías regionales, el costo de mano de obra incide en los de producción entre un 40 y un 65%.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Por su parte, la entidad empresaria C.R.A. expresa que el incremento debería estar dentro de los parámetros utilizados para la fijación del salario mínimo vital y móvil, en cuanto a dividirse en dos tramos, otorgando el 50% del aumento en octubre de 2013 y el 50% restante en enero de 2014. A su vez, se remite al informe elaborado por delegados regionales del INTA de diciembre de 2012, en el cual se refleja la difícil situación por la que atraviesan las economías regionales y que acompañaran oportunamente.

Por su parte, S.R.A. consideran posible el otorgamiento de un aumento del 26% en un pago, mientras que F.O.N.A.F. sostiene que para su sector no sería factible un incremento superior al 22%. Por otro lado, F.A.A. ofrece un incremento del 26% en un pago y como opción el 28% en dos tramos (octubre y diciembre de 2013).

En tanto, la entidad sindical U.A.T.R.E., ratifica lo dicho en su presentación de fecha 22 de octubre de 2013, pretendiendo un incremento salarial del 30%, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2013, fundamentando su petición en la variación de los precios de la canasta familiar y, en tal sentido, agrega informes sobre el índice de inflación mensual e interanual, elaborados por consultores privadas, por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la C.A.B.A y por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis, todas ellas en torno al 25%. Consideran que no habría indicios de que estas variaciones disminuyan en el futuro y sostienen que el salario del trabajador rural es uno de los de menor valor en el universo laboral. Ahora bien, el salario que se está discutiendo tiene que ver con el futuro porque es el que percibirá el trabajador de acá a un año vista, por lo cual debe asegurarse que el salario que se pacte en cuanto a su poder adquisitivo no se destruye en ese año en el que trabajador acceda a todos los insumos necesarios para que le y su familia vivan en condiciones dignas, posibilitando el acceso no solo a la alimentación, sino a la vivienda, al estudio, a la salud y al esparcimiento. Por



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

todo ello el incremento no podría ser inferior al 30%, teniendo en cuenta la modificación de los precios que se han ido operando hasta el presente

El Presidente pone a consideración de los asistentes las distintas propuestas para el aumento de las remuneraciones mínimas para los trabajadores permanentes (Ex - Estatuto del Peón) del Régimen de Trabajo Agrario, instituido por la Ley N° 26.727, actualmente establecidas por la Resolución C.N.T.A N° 103.12

Seguidamente las partes analizan las distintas fórmulas y se plantean distintas alternativas en las rondas de conversación entre los sectores empresarios y sindical, con el propósito de alcanzar un consenso general, llevándose a cabo también debates internos en cada sector y entre los distintos sectores representados en la C.N.T.A. con los representantes del Estado

Luego de un amplio intercambio de opiniones y evaluados los antecedentes respectivos, sin que las partes empresaria y sindical alcancen un acuerdo para establecer un incremento, los representantes del Estado proponen como fórmula de síntesis un aumento del 24% en dos tramos, el primero a partir del 1° de octubre de 2013 y el segundo a partir del 1° de enero de 2014 sobre las remuneraciones mínimas actualmente determinadas por la Resolución de la C.N.T.A N° 103 de fecha 1° de noviembre de 2012, la que se pone a consideración y se procede a su votación, en tanto no existe un criterio unanime a su respecto

Las entidades empresarias C.R.A y F.O.N.A.F. votan positivamente U.A.T.R.E. vota por la negativa. Los representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social votan positivamente. En consecuencia, se resuelven los siguientes incrementos para las



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

remuneraciones mínimas del personal permanente de prestación continua comprendido en el Régimen de Trabajo Agrario, instituido por la Ley N° 26.727

DESDE EL 1° DE OCTUBRE DE 2013

	<u>SIN COMIDA Y SIN S.A.C.</u> <u>SUELDO</u>	<u>JORNAL</u>
	\$	\$
PEONES GENERALES	4.082,17	179,58
AYUDANTES DE ESPECIALIZADOS PEON UNICO	4.190,14	184,35
ESPECIALIZADOS		
<i>Peones que trabajan en el cultivo del arroz, peones De Haras, peones de cabañas (Bovinos, Ovinos y Porcinos)</i>		
Ovejeros	4.198,94	184,73
	4.233,60	186,85
<i>Albaniles, Apicultores, Carniceros, Carpinteros, Cocineros, Cunicultores, Despenseros, Domadores, Fruticultores, Herreros, Inseminadores, Jardineros, Mecanicos (Generales y Molineros), Panaderos, Pintores, Quinteros y Talabarteros</i>		
Ordenadores en explotaciones tamberas	4.355,78	191,65
	4.384,28	192,89
<i>Ordenadores en explotaciones tamberas y que Ademas desempeñen funciones de carreros</i>		
	4.518,66	198,63
<i>Conductores Tractoristas, Maquinista de Maquinas Cosechadora y Agrícola</i>		
	4.546,86	200,33
Mecanicos Tractoristas	4.781,74	210,35
PERSONAL JERARQUIZADO		
Puestero	4.500,33	
Capataces	4.964,31	
Encargados	5.236,76	



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DESDE EL 1° DE ENERO DE 2014

	<u>SIN COMIDA Y SIN S.A.C.</u>	
	<u>SUELDO</u>	<u>JORNAL</u>
	\$	\$
PEONES GENERALES	4.440,25	195,34
AYUDANTES DE ESPECIALIZADOS		
PEON UNICO	4.557,69	200,52
ESPECIALIZADOS		
<i>Peones que trabajan en el cultivo del arroz, peones De Haras, peones de cabañas (Bovinos, Ovinos y Porcinos)</i>	4.567,27	200,93
<i>Ovejeros</i>	4.604,96	203,24
<i>Albaniles, Apicultores, Carniceros, Carpinteros, Cocineros, Cunicultores, Despenseros, Domadores, Fruticultores, Herreros, Inseminadores, Jardineros, Mecanicos (Generales y Molineros), Panaderos, Pintores, Quinteros y Talabarteros</i>	4.737,87	208,46
<i>Ordenadores en explotaciones tamberas</i>	4.768,87	209,81
<i>Ordenadores en explotaciones tamberas y que Además desempeñen funciones de carreros</i>	4.915,04	216,06
<i>Conductores Tractoristas, Maquinista de Maquinas Cosechadora y Agrícola</i>	4.945,70	217,91
<i>Mecanicos Tractoristas</i>	5.201,19	228,80
<u>PERSONAL JERARQUIZADO</u>		
<i>Puestero</i>	4.895,10	
<i>Capataces</i>	5.399,78	
<i>Encargados</i>	5.696,13	

La entidad sindical U A T.R.E. plantea la inclusión de una cuota solidaria a cargo de los trabajadores no afiliados, propuesta sobre la que se manifiestan a favor S.R.A. y F.A.A. y es rechazada por C.A.M.E. y F.O.N.A.F., y C.R.A. que expresa no tener mandato al respecto.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

No existiendo consenso entre las representaciones sectoriales, el Presidente somete a votación la cuestión

Los representantes de C.R.A. y .FO.N.A.F. votan por la negativa. Los representantes de U.A.T.R.E. votan por la positiva. Los representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social votan por la negativa.

Conforme el resultado de la votación precedente, se dispone la no incorporación de una cuota solidaria a la Resolución sobre salarios mínimos dispuesta en la presente reunión.

Siendo las 18:15 horas, y no quedando temas pendientes de tratamiento, se da por finalizada la sesión, firmando los asistentes previa lectura y ratificación.-